(**CANCELAR EL ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 56- 2020, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°.108, DEL 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN EL QUE SE DEJABA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LA COMPAÑERA YAOSCA CALDERÓN MARTÍN)**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 64-2020, Aprobado el 13 de Julio de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 134 de 22 de Julio de 2020

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 64-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial No. 56- 2020, de fecha diez de junio del año dos mil veinte, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 108, del 15 de junio del año dos mil veinte, en el que se dejaba sin efecto el nombramiento de la Compañera **Yaosca Calderón Martín,** en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día 15 de junio del año dos mil veinte. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de julio del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24738